

Seamos cívicos



por un pueblo limpio de
excrementos de perros



Ayuntamiento de
Cuarte de Huerva

Por un pueblo limpio de excrementos de perros



El Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, inicia una campaña de sensibilización, para concienciar a las personas que no recogen las deyecciones que depositan sus perros en la vía pública.

Son muchos los vecinos que dicen estar hartos por tener que sortear excrementos cuando caminan por alguna calle, o del olor que desprende en algunas zonas cuando hace calor, incluso del riesgo de generar un foco de infección, siendo los niños pequeños los más perjudicados.

Por todo esto, iniciamos esta campaña para que todo el mundo colabore para tener un pueblo, donde los animales y las personas puedan disfrutar de nuestras calles de una forma ejemplar.

¡NO DEJES NINGÚN EXCREMENTO SIN RECOGER!



Ayuntamiento de
Cuarte de Huerva

Resumen de la ordenanza municipal sobre tenencia y circulación de animales de compañía



- Los perros que circulen por las vías y espacios libres públicos o privados de concurrencia pública, irán provistos de correa o cadena, excepto en las zonas habilitadas al efecto que el Ayuntamiento ha dispuesto en varios lugares del municipio. Dentro de estos espacios los perros considerados como raza peligrosa deberán ir atados y con bozal.
- Queda prohibido que los perros hagan sus deposiciones en las áreas infantiles y zonas de esparcimiento o recreo de los ciudadanos.
- El conductor del animal, será el responsable de recoger las deposiciones del perro.
- Queda prohibido facilitar alimento en la vía pública y solares a palomas y animales vagabundos, como perros, gatos, etc.
- A los tres meses de vida, los perros deben llevar el correspondiente micro-chip.
- Dentro de las viviendas, la tenencia de animales domésticos, queda condicionada a una higiene óptima y a la inexistencia de peligros y molestias a los vecinos.

SANCIONES: DESDE 30 A 150 EUROS

Perros peligrosos



NORMATIVA DE APLICACIÓN: Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos:



Pitt Bull Terrier



Staffordshire Bull Terrier



American Staffordshire Terrier



Rottweiler



Dogo Argentino



Fila Brasileiro



Tosa Inu



Akita Inu

También tendrán consideración de perros potencialmente peligrosos, los cruces de los anteriores y aquellos que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

Para poder tener un perro considerado de raza peligrosa y poder llevarlo por la vía pública, necesita que el conductor del perro:

- Sea mayor de edad.
- No tenga antecedentes penales.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves (art. 13, apa.3 Ley 50/1999).
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica, para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Haber formalizado un seguro de responsabilidad civil con una cobertura no inferior a 120.000 euros.

La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle, lleve consigo la licencia administrativa.

Licencia administrativa:

- Será otorgada por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, debiendo cumplir los requisitos anteriores.
- La licencia no es transferible, cada conductor de perro de raza peligrosa, debe llevar su propia licencia.
- La licencia debe ser renovada cada cinco años.

Los perros potencialmente peligrosos en lugares y espacios públicos, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros, con un bozal apropiado, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona. Incluso en los lugares habilitados por el Ayuntamiento para soltar al resto de perros.

SANCIONES: DESDE 150 A 15.000 EUROS



Campaña de sensibilización por un pueblo limpio de excrementos de perros



Ayuntamiento de
Cuarte de Huerva